

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

5 DE OCTUBRE DE 2017

No. 170

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal 5
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal 7
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal 9
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal 11

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en los inmuebles señalados de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan las actividades 12

**Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, da por concluida la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Órgano Desconcentrado, respecto de las Áreas Administrativas que se precisan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de octubre de 2017 14

Continúa en la Pág. 2

### **Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, da por concluida la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de este Órgano Desconcentrado 15

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco de la Administración Pública de la Ciudad de México, por causa de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México 16

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Delegación Coyoacán, da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo 18

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Ayudas Sociales 2017” apoyo económico único, para el Ejercicio Fiscal 2017 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Nutrición para tu Familia 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Nutrición para tu Familia 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Huertos Urbanos 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Huertos Urbanos 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 27
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Entrega de Tinacos por Única Vez”, para el Ejercicio Fiscal 2017 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo para Entrega de Tinacos por Única Vez”, para el Ejercicio Fiscal 2017 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2017 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2017 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez”, para el Ejercicio Fiscal 2017 37
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo para Entrega de Calentadores de Paso por Única Vez” 2017, para el Ejercicio Fiscal 2017 39

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de la Delegación Iztapalapa 41

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México 43

### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Sí" 44

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número SEDEMA-007-2017- OP-LPN.- Perforación de pozo profundo y equipamiento en el centro de producción de plantas Yecapixtla 46
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-66-2017.- Convocatoria: 71.- Servicio de diseño, desarrollo e instalación de diversos elementos museográficos y educativos complementarios para la renovación del museo de historia natural 48
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Aviso por el cual se da a conocer la cancelación de la Convocatoria 04 del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN-30001072-06-2017 referente a la Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete y LPN-30001072-07-2017 para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular para la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2017 49
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-005-17.- Convocatoria 006.- Adquisición de vehículos tipo sedan híbridos equipados como patrulla, con señalización visual, acústica, balizamiento y corte de color, modelo 2017 50
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-035-17 a 3000-1116-040-17.- Convocatoria Múltiple No. 011/17.- Rehabilitación de imagen urbana, trabajos de suministro e instalación de techumbre en planteles educativos, trabajos de recuperación de espacios deportivos y culturales 52
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Modificación a la Convocatoria 028/17 56
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Modificación a la Convocatoria 029/17 58
- ◆ **Auditoría Superior de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número ASCM/LP/10/2017-I.- Convocatoria 005.- Adquisición de equipo de cómputo 60
- ◆ **Edictos** 62
- ◆ **Aviso** 63



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un inciso e) a la fracción III (sic) del artículo 2, de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Ley.- Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal;

II. Reglamento.- El Reglamento de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal;

III. Personas con discapacidad.- Todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.

III (SIC). Personas en situación de vulnerabilidad.-

- a) Adultos Mayores de 60 años;
- b) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- c) Mujeres embarazadas;
- d) Mujeres jefas de familia; y
- e) Personas pertenecientes a las comunidades indígenas.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 1; se adiciona una fracción X al artículo 2; se reforma la fracción XII del artículo 16 y se adiciona una fracción XII al artículo 22; de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1. ...**

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso escolar y la violencia en el entorno escolar, garantizando así la integridad física y psicológica de los estudiantes de los niveles básico y medio superior en la Ciudad de México.

II. a VI. ...

VII. Atender y canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;

VIII. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz.

**Artículo 2. ...**

I. a IX. ...

X. Persona reproductora de maltrato escolar: integrante de la comunidad educativa que ejerza conscientemente algún tipo de maltrato en cualquiera de sus tipos o modalidades hacia otro integrante o integrantes de la comunidad educativa;

XI. Programa: el Programa General para la Prevención y Atención de la Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal;

XII. Red: la Red Interinstitucional sobre Convivencia en el Entorno Escolar en el Distrito Federal;

XIII. Secretaría de Educación: la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal;

XIV. Receptor indirecto del maltrato escolar: familiares y, en su caso, tutores de la persona receptora del maltrato en la comunidad educativa, personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con aquella y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo del maltrato ejercido en el entorno escolar; se considerarán también a aquellas personas que presencien el maltrato que se ejerce contra integrantes de la comunidad educativa, en calidad de testigos, y

XV. Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

**Artículo 16.-** ...

I. a XI. ...

XII. Realizar diplomados, cursos, talleres, conferencias, mesas redondas, actividades extraescolares, ejercicios, dinámicas, medios audiovisuales, charlas y cualquier otra actividad grupal que propicie la identificación de las conductas tendientes a la violencia en el entorno escolar y maltrato a escolares, en la búsqueda de su posible prevención, y en su caso, debida atención para la solución de conflictos.

Estas actividades estarán dirigidas con especial énfasis a las personas reproductoras de maltrato escolar, a sus familias, tutores y al personal que forme parte de la comunidad educativa de los centros escolares de la Ciudad de México.

XIII a XVII. ...

**Artículo 22.-** ...

I. a XI. ...

XII. Dos representantes de Asociaciones de padres de familia de escuelas públicas y/o privadas de la Ciudad de México.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**DECRETA**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 3 fracción I, inciso d), de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; y se reforma el artículo 70 párrafo cuarto y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, al artículo 123 de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal; para quedar como sigue:

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Personas Adultas Mayores.- Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:

- a) Independiente: aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
- b) Semidependiente: aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
- c) Dependiente absoluto: aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
- d) En situación de riesgo o desamparo.- aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, que sean internas o internos en sistemas penitenciarios, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.

II. a IX. ...

**LEY DE CENTROS DE RECLUSIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 70.** Los Centros de Reclusión para indiciados y procesados serán distintos a los destinados para sentenciados y de aquellos en que deban cumplirse los arrestos.

Las áreas destinadas a los internos estarán físicamente separadas de las áreas de gobierno y estará estrictamente prohibido el acceso de éstas a dichas áreas, salvo que sea requerido por las autoridades del centro de reclusión.

Las mujeres deberán estar en centros diferentes a los de los hombres. Las internas que conforme a esta Ley permanezcan en reclusión con sus hijos deberán contar con todas las facilidades médicas pediátricas, de alimentación y desarrollo de los menores, y deberán estar separadas de la población general y en estancias unitarias.

Los internos mayores de 60 años deberán ser separados de la población en general para que reciban la atención geriátrica necesaria para preservar su salud y condiciones dignas al interior de los Centros de Reclusión, por lo que existirán áreas geriátricas especializadas en los mismos.

Artículo 123. El personal técnico penitenciario médico que labora en los Centros de Reclusión, tendrá la obligación de brindar protección a la salud física y mental de los internos e internas y de tratar sus enfermedades.

Se brindara atención médica geriátrica especializada a las personas adultas mayores de 60 años que cumplan sentencia en todos los Centros del sistema penitenciario, que se encuentren ubicados en la Ciudad de México, a fin de garantizar su derecho a la salud, fortaleciendo el respeto a sus derechos humanos.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.-** Los derechos, erogaciones y acciones previstas en este ordenamiento jurídico que impliquen erogaciones de carácter presupuestal, deberán realizarse de manera gradual y sujetarse a la capacidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de garantizar el equilibrio presupuestal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO. FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de esta ley, se consideran actividades de Desarrollo Social las que realicen en el distrito federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas, y bajo los principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, para:

I. a XVI. ...

XVII. Promoción y fomento del cuidado y protección de los animales que contribuyan a la asistencia social.

XVIII. Las demás actividades que, basadas en los principios que animan esta ley, contribuyan al desarrollo social de la población.

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México deberá adecuar el reglamento de la presente ley, dentro de los 90 días naturales siguientes al día de entrada en vigor del presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. REBECA PERALTA LEÓN, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MAESTRO EMIGDIO FILIBERTO CUÉLLAR LARA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX, 17 PÁRRAFO PRIMERO y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7 FRACCIÓN IX Y 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se presentó un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter.
- 2.- Que derivado del sismo señalado en el numeral que antecede, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada el 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la cual se desprende que dicha declaratoria deriva del informe de la Secretaría de Protección Civil, a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- 3.- Que en la publicación referida en el numeral anterior, se declaró la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.
- 4.- Que con fecha 20 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, en la que el Jefe de Gobierno de esta Ciudad declaró como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, determinando que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.
- 5.- Que con fecha 26 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se instruye la elaboración del programa y se crea el órgano de apoyo administrativo a las actividades del jefe de gobierno denominado comisión para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente”.
- 6.- Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, diversos inmueble que ocupa la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, como Módulos de Trámites Vehiculares, no se encuentran en la clasificación de Construcciones referidas en los artículos 71 y 139 de Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, es decir, no generan riesgo para los servidores públicos y demás personas que diariamente los visitan, mismos que a continuación se relacionan:
  - a.- “El Coyol”, Avenida Ingeniero Eduardo Molina, Número 1639,, colonia el Coyol, Delegación Gustavo A. Madero.
  - b.- “Vallejo”, Poniente 152, número 1020, Colonia Prensa nacional, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300.
  - c.- “La Virgen”, Calzada de la Virgen sin número, esquina Canal Nacional, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 14480.
  - d.- “El Rosario”, Avenida el Rosario, número 153, Colonia San Martín Xochinahuac, Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02120.
  - e.- “Velódromo”, Luis de la Rosa Sin número casi esquina Genaro García, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.
  - f.- “San Andrés”, Avenida Andrés Molina Enríques sin número, esquina Eje 7 sur, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa.
  - g.- “Tlacos”, Oriente 101, sin número, esquina calle 503, Colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Gustavo A. Madero.

h.- “Pantitlán”, Río Churubusco esquina calle Unión sin número, Delegación Venustiano Carranza.

i.- “Cabeza de Juárez y/o Renovación”, Eje 5 Sur, sin número, enfrente de calle 5, Colonia Unidad Habitacional Frente 10, Delegación Iztapalapa.

7.- Que el Artículo Quinto Transitorio del citado Decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES.**

PRIMERO.- Se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, iniciada y decretada mediante la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada con fecha 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se reanudan las actividades en todos los Inmuebles señalados en el presente, así como los trámites que corresponden a las atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a todos los servidores públicos que laboran en los inmuebles señalados, de esta dependencia a presentarse a laborar en sus centros de trabajo en horario regular de acuerdo a su contratación.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Ciudad de México a 04 de Octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

**MTRO. EMIGDIO FILIBERTO CUÉLLAR LARA**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

---

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Maestro Jaime Slomianski Aguilar, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II, 6 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, 194 y 196 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción V último párrafo, 207 TER y Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos primero y cuarto del Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR CONCLUIDA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, RESPECTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PRECISAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 4 DE OCTUBRE DE 2017**

En la página 7, punto primero de su considerando

**Dice:**

**PRIMERO.** - Se da por concluida la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de las Áreas Administrativas este Órgano Desconcentrado que se precisan, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen ante estas Áreas comenzarán a correr a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Debe decir:**

**PRIMERO.-** Se da por concluida la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de las Áreas Administrativas de este Órgano Desconcentrado que se precisan, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen ante estas Áreas comenzarán a correr a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2017.

(Firma)

**Mtro. Jaime Slomianski Aguilar**  
**Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**

---

**AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA**

Erasto Ensástiga Santiago, Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Artículo Octavo del Decreto por el que se modifica el Diverso por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como un Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete y,

**CONSIDERANDO**

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa emitió y publicó el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente.

Que en términos del Transitorio Quinto del referido Decreto se indica que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que esta Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Jefatura de Gobierno, tiene como objetivo salvaguardar los bienes patrimoniales con valor universal, clasificados como productivos, naturales y culturales, que se encuentran en el polígono de competencia, estando en posibilidad de desahogar las actividades sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, DA POR CONCLUIDA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.**

**ÚNICO.** - Se da por concluida la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de esta Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

En la Ciudad de México, siendo los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA**

(Firma)

**ERASTO ENSASTIGA SANTIAGO**

---

**Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en el artículo 122 Apartado C Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracciones III, VI y X, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 fracciones I, VIII y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero y tercero, 3º fracciones III y VII, 7º, 10 fracción II, 11 párrafo tercero, 37, 38 39 fracciones VIII XLV y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 126 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º, 11, 71, 72, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y**

### CONSIDERANDO

Que el sismo acontecido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, provocó que un gran número de personas que habitan en la Ciudad de México sufrieran lesiones, fueran evacuadas de sus viviendas con la pérdida o menoscabo de su patrimonio y en el peor de los casos se tuviera la irreparable pérdida de vidas humanas, razón por la cual el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en ejercicio de sus atribuciones conferidas en diversos ordenamientos jurídicos emitió la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, publicada el día veinte de septiembre del año en curso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en dicha Declaratoria de Emergencia se estableció en su artículo sexto la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de dicha Declaratoria.

Que del informe rendido por la Dirección de Protección Civil de éste Órgano Político Administrativo se da a conocer que se han realizado todas las actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de sus bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos previniendo cualquier riesgo dentro de la Demarcación Territorial en Azcapotzalco de la Ciudad de México.

Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, publicado el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se prevé en su disposición Quinta Transitoria que los titulares de las Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, debiendo hacer la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN AZCAPOTZALCO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de los términos y práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, así como de los trámites y servicios que se llevan en el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco de la Administración Pública de la Ciudad de México, ordenada en la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, y comenzaran a correr a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco tomarán las medidas administrativas necesarias para la recepción de documentos e informes, trámites; emisión de resoluciones, acuerdos; realización de actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos,

solicitudes de informes o documentos; recepción de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a la Delegación Azcapotzalco de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Azcapotzalco, Ciudad de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

**DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN**  
**JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN COYOACAN

José Valentín Maldonado Salgado, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105, 117, fracciones I y IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10, fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV LXXXVI de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 BIS fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 11, 71, 72, 73, 74 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y,

### CONSIDERANDO

I.- En atención al Decreto por el que se publica la declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, en el cual en su artículo 6 se señala que se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones de la Ciudad de México, emitida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis, de fecha 20 de septiembre de 2017, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la Declaratoria de Suspensión.

II.- Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, en términos del Transitorio Quinto de dicho decreto que indica:

“QUINTO.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por lo antes expuesto se emite el presente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA DELEGACIÓN COYOACÁN, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO**

**ÚNICO.-** Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de este Órgano Político Administrativo en Coyoacán, incluidos los relativos tanto a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en el Órgano Político Administrativo y comenzaran a correr a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 3 de octubre de 2017.

(Firma)

**JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO**  
**JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONOMICO PARA AYUDAS SOCIALES 2017” APOYO ECONOMICO UNICO, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, La subdirección de Grupos Sociales a través de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

#### OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar un apoyo económico para ayuda social a personas en situación difícil e imprevista misma que le requiera solventar gastos legales, de salud, decesos, discapacidad repentina, etc. Que habiten en la delegación Iztacalco .

#### METAS FÍSICAS

Hasta 100 apoyos económicos, de septiembre a diciembre sujeto a suficiencia presupuestal.

#### MONTO POR BENEFICIARIO

Un apoyo de \$ 5,000.00

#### TEMPORALIDAD

Única vez

#### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00M/N)	\$5,000.00 PESOS POR PERSONA.	Única vez

Sujeto a suficiencia presupuestal

#### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Vivir en Iztacalco.

- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Clave única de Registro de Población CURP o en su caso, constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Solicitud de incorporación a la actividad institucional que se le proporcionara en la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- Documento que compruebe situación difícil e imprevista misma que le requiera solventar gastos legales, de salud, decesos, discapacidad repentina, etc.

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La documentación se entregará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad ubicada en Plaza Benito Juárez edificio B planta baja con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. El solicitante llenará una solicitud que se le proporcionará al entregar documentación. En caso de entregar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja. Toda la documentación se entregará en original para cotejo y copia para archivo en un folder tamaño carta beige. Una vez aprobada su solicitud se le notificará vía telefónica el día lugar y fecha de entrega de su apoyo. Es motivo de cancelación del apoyo no entregar documentación, no concluir los tramites.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Número de apoyos /Número total de beneficiarios.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Ninguno.

**CONSIDERACIONES FINALES**

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO ECONOMICO PARA AYUDAS SOCIALES 2017”APOYO UNICO, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “APOYO ECONOMICO PARA AYUDAS SOCIALES 2017”APOYO UNICO. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Laura Angélica Murcia Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales de desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable de la actividad institucional ; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con programas sociales. Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social, fortalecer la economía familiar y elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, La Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, teniendo como área operativa y técnica a la Subdirección de Grupos Sociales.

#### **OBJETIVOS Y ALCANCES**

Brindar hasta a 23, 000 mujeres de 18 A 90 años que habiten en Iztacalco la aportación de un paquete con productos nutricionales propiciando hábitos alimenticios saludables entre las mujeres beneficiarias y sus familias, coadyuvando a la economía familiar.

#### **METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta a 23,000 mujeres con un paquete de productos alimentarios.

#### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Entrega única sujeto a suficiencia presupuestal. De septiembre a diciembre de 2017.

<b>MONTO TOTAL</b>	<b>PERSONA</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Sujeto a suficiencia presupuestal	1 paquete con productos alimentarios.	Única vez

#### **MONTO POR BENEFICIARIO**

Un paquete con productos alimentarios.

#### **TEMPORALIDAD**

Única vez

#### **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

La Delegación Iztacalco emite convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difunde por medio de carteles en lugares público de la delegación Iztacalco como: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación [www.iztacalco.cdmx](http://www.iztacalco.cdmx)

#### **REQUISITOS**

- Vivir en Iztacalco
- Ser mujer.
- Tener de 18 a 90
- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Clave Única de Registro de Población CURP o constancia de no registro impreso.
- Comprobante de domicilio del año en curso.

Esta documentación se presentara en original para cotejo y copia para expediente en caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en una misma cara de la hoja, en un folder verde tamaño carta.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su participación en la actividad institucional Nutrición para tu familia 2017.

**PROCEDIMIENTO INSTRUMENTACIÓN Y ACCESO**

Las interesadas deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de la delegación iztcalco [www.iztcalco.cdmx](http://www.iztcalco.cdmx) y seguir paso a paso las instrucciones para realizar un pre registro. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo y hasta agotar lugares y paquetes disponibles. Una vez realizado el pre registro las solicitantes que sean admitidas en esta actividad institucional serán notificadas vía correo electrónico de los horarios, lugares y fechas de atención para entregar documentación y recibir sus paquetes con productos alimentarios.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD**

En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación de la actividad institucional por una acción u omisión por algún servidor público responsable podrá presentar su queja por escrito dirigido a la titular de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Al ser aceptadas en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social

**MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES**

Número total de apoyos/ Número total de beneficiarios

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión o sugerencia para mejorar esta actividad institucional por medio de escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

No aplica.

**EVALUACIONES**

Reporte anual.

Los casos no previstos en estos lineamientos, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Alma Delia Hinojosa Arteaga, Subdirectora de Grupos Sociales. Donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente CONVOCATORIA de la Actividad institucional de Desarrollo Social “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017”, la Delegación Iztacalco invita a participar de esta actividad institucional y tiene a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### OBJETIVO

Brindar hasta a 23 000 mujeres de 18 A 90 años que habiten en Iztacalco la aportación de un paquete con productos nutricionales propiciando hábitos alimenticios saludables.

### BASES

#### PRIMERA

La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar los paquetes y espacios disponibles sujeto a suficiencia presupuestal.

#### SEGUNDA

Las interesadas deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de la delegación Iztacalco [www.iztcalco.cdmx](http://www.iztcalco.cdmx) y seguir paso a paso las instrucciones para realizar un pre registro. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo y hasta agotar lugares disponibles. Una vez realizado el pre registro las solicitantes que sean admitidas en esta actividad institucional serán notificadas vía correo electrónico sobre el día, lugar y horarios de recepción de documentación y entrega de su paquete con productos alimentarios.

#### REQUISITOS

Vivir en Iztacalco

- Ser mujeres de 18 a 90 años.
- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Clave Única de Registro de Población CURP o constancia de no registro impreso.
- Comprobante de domicilio del año en curso.

Esta documentación se presentará en original para cotejo y copia para expediente en caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en una misma cara de la hoja, en un folder verde tamaño carta.

#### TERCERA

Una vez concluido el pre registro y cumpliendo con los requisitos señalados se notificará a las beneficiarias vía correo electrónico de los horarios, lugares y fechas de atención para entregar documentación y recibir sus paquetes con productos alimentarios.

#### CUARTA

Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo y hasta agotar paquetes y lugares disponibles, sujeto a suficiencia presupuestal. El apoyo podrá ser cancelado en caso de no concluir de manera correcta con los trámites, no entregar documentación, que la información contenida en el pre registro no sea verídica o que la solicitante se pre registre más de una vez.

**QUINTA**

Los casos no previstos en estos lineamientos, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes.

**Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “NUTRICION PARA TU FAMILIA 2017”. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Alma Delia Hinojosa Arteaga, Subdirectora de Grupos Sociales. Donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).**

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ  
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y Que una forma de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “HUERTOS URBANOS 2017” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales.

### OBJETIVOS Y ALCANCES

Promover Entre los habitantes de la delegación Iztacalco una alimentación saludable impulsando una cultura de sostenibilidad y autosuficiencia a través del desarrollo y cuidado de hasta 100 espacios adaptados como huertos urbanos a escala domestica ya sean verticales, en maceta o mesas de cultivo, en espacios comunitarios dentro de unidades habitacionales, escuelas públicas, centros sociales, casa de cultura, parques, etc. Otorgando el material para la instalación del huerto y las semillas, así como asesoría necesaria para el buen desarrollo de los mismos como una opción para mejorar el acceso a alimentos frescos y saludables, como una actividad educativa para niños, jóvenes y adultos mayores donde se pueden cultivar flores, plantas medicinales, hierbas aromáticas y hortalizas.

### METAS FÍSICAS

Sujeto a suficiencia presupuestal de septiembre a diciembre, apoyo en especie de material, semillas y asesoría para la instalación de un huerto urbano en espacios comunitarios, por única vez.

### MONTO POR BENEFICIARIO

Por determinar, asignado proporcionalmente a las dimensiones del espacio propuesto.

### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
Material, semillas y asesoría para la instalación de un huerto urbano en espacios comunitarios por única vez.	Persona/ Material, semillas y asesoría para la instalación de un huerto urbano en espacios comunitarios	Única vez

Sujeto a suficiencia presupuestal.

### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

-El espacio propuesto debe estar ubicado en la delegación Iztacalco, en unidades habitacionales, parques, centros sociales, casa de cultura o escuelas públicas.

-El interesado debe vivir en Iztacalco.

-Carta de motivos dirigida al jefe delegacional de la persona que será la responsable del huerto.

- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.

-Comprobante de domicilio del año en curso

- Croquis del lugar donde se instalaría el huerto.

- Constancia de realización de asamblea y elección de comité de bien común.

En caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja.

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La delegación Iztacalco emite convocatoria mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante la publicación de carteles en los lugares de mayor afluencia de la delegación, parques, mercados, centros sociales, etc. Una vez declarada abierta la convocatoria los interesados deberán acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales, proyectos de vivienda y convivencia vecinal. Ubicada en plaza Benito Juárez edificio B administrativo planta alta colonia Gabriel Ramos Millán, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs con los documentos señalados en original para cotejo y copia para expediente, donde se registrará su petición y el tipo de espacio propuesto. Posteriormente será informado de la viabilidad de su proyecto y si fue aceptado, del día y hora en que se llevaría al cabo una asamblea para elegir un comité de bien común mismo que verificara y se mantendrá atento del buen desarrollo del proyecto, así mismo se efectuara una capacitación a todos los involucrados sobre la manera en que se mantiene el huerto. La participación en esta actividad institucional queda sujeta a suficiencia presupuestal. Todos los trámites son gratuitos. Ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos. El trámite es personal.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Número de huertos instalados /Número total de beneficiarios.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Ninguno.

**EVALUACIONES**

Reporte anual.

**CONSIDERACIONES FINALES**

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “HUERTOS URBANOS 2017”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**HUERTOS URBANOS 2017**”, y he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “HUERTOS URBANOS 2017”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### OBJETIVO:

Promover Entre los habitantes de la delegación Iztacalco una alimentación saludable impulsando una cultura de sostenibilidad y autosuficiencia a través del desarrollo y cuidado de hasta 50 espacios adaptados como huertos urbanos a escala domestica ya sean verticales, en maceta o mesas de cultivo, en espacios comunitarios dentro de unidades habitacionales, escuelas públicas, centros sociales, casa de cultura, parques, etc. Otorgando el material para la instalación del huerto y las semillas, así como asesoría necesaria para el buen desarrollo de los mismos como una opción para mejorar el acceso a alimentos frescos y saludables, como una actividad educativa para niños, jóvenes y adultos mayores donde se pueden cultivar flores, plantas medicinales, hierbas aromáticas y hortalizas. Sujeto a suficiencia presupuestal.

### BASES:

**PRIMERA:** La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día de su publicación y hasta agotar la existencia de materiales, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDA:** Podrán participar personas hombres o mujeres que habiten en iztacalco interesadas en desarrollar un huerto urbano en espacios comunitarios y en comunidad. Los interesados deberán acudir directamente Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales. ubicada en plaza Benito Juárez edificio B administrativo planta alta colonia Gabriel Ramos Millán, con los documentos señalados en original para cotejo y copia para expediente, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas donde se registrará su petición y el tipo de espacio propuesto para la instalación del huerto. Posteriormente será informado de la viabilidad de su proyecto y si fue aceptado, del día y hora en que se llevaría al cabo una asamblea para elegir un comité de bien común mismo que verificara y se mantendrá atento del buen desarrollo del proyecto, así mismo se efectuara una capacitación a todos los involucrados sobre la manera en que se mantiene el huerto. La participación en esta actividad institucional queda sujeta a suficiencia presupuestal. Todos los trámites son gratuitos. Ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos. El trámite es personal.

### TERCERA:

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El espacio propuesto debe estar ubicado en la delegación Iztacalco, en unidades habitacionales, parques, centros sociales, casa de cultura o escuelas públicas.
- El interesado debe vivir en iztacalco.
- Carta de motivos dirigida al jefe delegacional de la persona que será la responsable del huerto.
- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Comprobante de domicilio del año en curso
- Croquis del lugar donde se instalaría el huerto.
- Constancia de realización de asamblea y elección de comité de bien común.

En caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja.

#### CUARTA

Una vez concluido el registro de su petición será informado vía telefónica si su petición fue aprobada y el día y hora de entrega de sus materiales. Todos los trámites son gratuitos. Ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos. El trámite es personal.

#### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los beneficiarios deberán utilizar los materiales que les sean otorgados para realizar las reparaciones necesarias en su vivienda.

#### QUINTA

##### CONSIDERACIONES FINALES

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “HUERTOS URBANOS 2017”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.

#### TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Que el problema de escasez de agua en nuestra ciudad es cada vez más recurrente y siendo el derecho al agua un derecho humano fundamental en el desarrollo y calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA ENTREGA DE TINACOS POR UNICA VEZ” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales, proyectos de vivienda y convivencia vecinal.

### OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar tinacos de acuerdo a la suficiencia presupuestal, de manera gratuita y por única vez a los habitantes de la delegación Iztacalco, con la finalidad de que cuenten con un elemento material necesario que les permita realizar una reserva del vital líquido y mejorar su economía familiar.

### METAS FÍSICAS

Se entregarán a los habitantes de la delegación Iztacalco los tinacos con todos los aditamentos necesarios para su correcto funcionamiento. Las solicitudes serán atendidas por orden de arribo y hasta agotar los materiales existentes. Sujeto a suficiencia presupuestal apoyo en especie por única vez.

### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Identificación oficial del solicitante
- Clave única de población CURP del solicitante o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Folder color beige

Los interesados deberán ingresar a la página de internet [www.iztacalco.df.gob.mx](http://www.iztacalco.df.gob.mx) abrir la pestaña de actividades institucionales 2017 y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio sede delegacional planta baja, plaza Benito Juarez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional Apoyo para entrega y sustitución de tinacos.

### PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados recibirán un número de folio. Para ser aceptados en la actividad el pre registro estará sujeto a revisión y valoración, de ser aceptados, en la actividad serán notificados vía telefónica o vía telefonica donde se les indicara la fecha y lugar para entregar la documentación solicitada y recibir su apoyo en especie.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

## **MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Número de tinacos /Número total de beneficiarios.

## **FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social o verbal en la sede de la delegación y/o en forma electrónica en el Portal de Internet Oficial de la Delegación Iztacalco.

## **ARTICULACIONES CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Ninguno.

## **EVALUACIONES**

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales, proyectos de vivienda y convivencia vecinal.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

**Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “APOYO PARA ENTREGA DE TINACOS POR UNICA VEZ”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Georgina Nora Guadarrama Ramírez Jefa de la Unidad Departamental De Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.**

## **TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses presenta la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social **“APOYO PARA ENTREGA DE TINACOS POR UNICA VEZ”** mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la delegación iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO PARA ENTREGA DE TINACOS POR UNICA VEZ”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### OBJETIVO:

Otorgar tinacos de acuerdo a la suficiencia presupuestal, de manera gratuita y por única vez a los habitantes de la delegación Iztacalco, con la finalidad de que cuenten con un elemento material necesario que les permita realizar una reserva del vital líquido y mejorar su economía familiar.

#### BASES:

**PRIMERA:** La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de su publicación y hasta agotar los tinacos disponibles para esta actividad y sujeto a suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDA:** Podrán participar las personas que cubran los siguientes requisitos:

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Identificación oficial del solicitante
- Clave única de población CURP del solicitante o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Folder color beige

Los interesados deberán ingresar a la página de internet [www.iztocalco.df.gob.mx](http://www.iztocalco.df.gob.mx) abrir la pestaña de actividades institucionales 2017 y seguir las instrucciones para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio sede delegacional planta baja, plaza Benito Juarez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional Apoyo para entrega y sustitución de tinacos.

**TERCERA:** Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados recibirán un número de folio. Para ser aceptados en la actividad el pre registro estará sujeto a revisión y valoración, de ser aceptados, en la actividad serán notificados vía telefónica o vía telefonica donde se les indicara la fecha y lugar para entregar la documentación solicitada y recibir su apoyo en especie.

#### CUARTA

#### OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados recibirán un número de folio. Para ser aceptados en la actividad el pre registro estará sujeto a revisión y valoración, de ser aceptados, en la actividad serán

notificados vía telefónica o vía correo electrónico donde se les indicara la fecha y lugar para entregar la documentación solicitada y recibir su apoyo en especie o a través del módulo habilitado en la Dirección general de Desarrollo Social, ubicada en el edificio sede delegacional, planta baja, plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán. Todos los trámites son gratuitos. El trámite es personal.

Son causales de baja: Que el beneficiario no recoja el tinaco dentro de la fecha establecida para tal efecto.

#### **QUINTA**

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

**Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “APOYO PARA ENTREGA DE TINACOS POR UNICA VEZ”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Georgina Nora Guadarrama Ramírez Jefa de la Unidad Departamental De Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.**

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ  
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y Que una forma de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la delegación Iztacalco, fortaleciendo el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales, proyectos de vivienda y convivencia vecinal.

### OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar material de construcción para viviendas que se encuentren en situación de alto riesgo o deterioradas, en la delegación Iztacalco, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que las habitan, sujeto a suficiencia presupuestal.

### METAS FÍSICAS

Sujeto a suficiencia presupuestal apoyo en especie de material de construcción y reparación por única vez.

### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Carta petición dirigida al jefe delegacional
- Identificación oficial del solicitante
- Comprobante de domicilio
- Acta de nacimiento del solicitante
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

### PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La delegación Iztacalco emite convocatoria para atención del solicitante.

Los interesados deberán acudir directamente a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales ubicada en plaza Benito Juárez edificio B administrativo planta alta colonia Gabriel Ramos Millán, con los documentos señalados en original para cotejo y copia para expediente, donde se recibirá su petición y el tipo de reparaciones que requiere su casa. Posteriormente será informado vía telefónica si su petición y se llevara a cabo por parte de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales una inspección y dictamen de la vivienda en cuestión, para la posible entrega de material, sujeto a la suficiencia presupuestal.

## PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

## MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social o verbal en la sede de la Delegación Iztacalco.

## ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

## EVALUACIONES

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de unidades habitacionales, proyectos de vivienda y convivencia vecinal

## CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

**Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es, Georgina Nora Guadarrama Ramírez Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.**

## TRANSITORIO

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztcalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**VIVIENDAS DE ALTO RIESGO 2017**”, y he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### OBJETIVO:

Otorgar material de construcción para viviendas que se encuentren en situación de alto riesgo o deterioradas, en la delegación Iztacalco, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que las habitan, sujeto a suficiencia presupuestal.

#### BASES:

**PRIMERA:** La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria hasta agotar los materiales disponibles para esta actividad y sujeto a suficiencia presupuestal.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentarse en la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales ubicada en plaza Benito Juárez edificio B administrativo planta alta colonia Gabriel Ramos Millán deben:

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Carta petición dirigida al jefe delegacional
- Identificación oficial del solicitante
- Comprobante de domicilio
- Acta de nacimiento del solicitante
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

**TERCERA** Los solicitantes que sean aprobados en la actividad institucional utilizarán los materiales que les sean entregados para mejorar sus viviendas. El personal asignado de la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales le resolverá y orientará al solicitante en caso de dudas.

**CUARTA** Los beneficiarios recibirán material para realizar reparaciones en sus viviendas se realizará una inspección visual para determinar el tipo de arreglos necesarios en la vivienda una vez realizada la visita se le informará al solicitante, de ser aprobado su caso sobre el lugar y fecha de entrega del material de apoyo. Si el solicitante no justifica el uso de sus materiales, estos le serán requeridos de vuelta al solicitante, en la misma cantidad y calidad.

#### QUINTA:

#### OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realizará una inspección visual para determinar el tipo de arreglos necesarios en la vivienda, una vez realizada la visita se le informará al solicitante, que deberá realizar reparaciones a su viviendas, en caso de que sea beneficiado, posteriormente se le entregará el material de apoyo.

**SEXTA:**

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO 2017”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Georgina Nora Guadarrama Ramírez, Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx).

**TRANSITORIO**

**UNICO.** Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR ÚNICA VEZ” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales.

#### OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar hasta 2,000 calentadores de paso nuevos de manera gratuita y por única vez a los habitantes de la delegación Iztacalco, con la finalidad de que cuenten con un elemento material necesario que les brinde una ducha caliente y aporte un ahorro de energía y recursos no renovables, así como el beneficio directo a la economía familiar.

#### METAS FÍSICAS

Se entregarán a los habitantes de la delegación Iztacalco hasta 2,000 calentadores de paso con todos los aditamentos necesarios para su correcto funcionamiento. Sujeto a suficiencia presupuestal de septiembre a diciembre, apoyo en especie por única vez.

#### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
Hasta 2,000 calentadores de paso	Un calentador de paso nuevo con sus aditamentos.	Única vez

Sujeto a suficiencia presupuestal.

#### REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Clave única de población CURP del solicitante o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.

La documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para expediente, en un folder tamaño carta amarillo.

En caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja

Los interesados deberán ingresar a la página de internet [www.iztacalco.df.gob.mx](http://www.iztacalco.df.gob.mx) y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional Apoyo para entrega de calentadores de paso.

#### PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados y una vez valorada y revisada su solicitud esta será aprobada, los beneficiarios recibirán una notificación vía telefónica donde se le comunicara el día hora y lugar para entregar su documentación y recibir su calentador. Todos los trámites son gratuitos. Ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos. El trámite es personal. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo de acuerdo a los materiales existentes y a la suficiencia presupuestal.

Son causales de baja: Que el beneficiario no recoja el calentador de paso dentro de la fecha establecida para tal efecto.

**PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Número de calentadores de paso /Número total de beneficiarios.

**FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Ninguno.

**EVALUACIONES**

Reporte anual

**CONSIDERACIONES FINALES**

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, "APOYO PARA ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR UNICA VEZ" 2017", el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Víctor Sebastián Gutiérrez Rodríguez, Jefe de la Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales. Donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "B" Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx).

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2017; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y datos personales 2017 y**

### CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**APOYO PARA ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR UNICA VEZ 2017**”, y he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO PARA ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR UNICA VEZ” 2017, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### OBJETIVO:

Otorgar hasta 2,000 calentadores de paso nuevos de manera gratuita y por única vez a los habitantes de la delegación Iztacalco, con la finalidad de que cuenten con un elemento material necesario que les brinde una ducha caliente y aporte un ahorro de energía y recursos no renovables, así como el beneficio directo a la economía familiar.

#### BASES:

**PRIMERA:** La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día de su publicación y hasta agotar la existencia de materiales, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDA:** Los interesados deberán ingresar a la página de internet [www.iztactalco.df.gob.mx](http://www.iztactalco.df.gob.mx) y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional Apoyo para entrega de calentadores de paso .

**TERCERA:** Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación Iztacalco
- Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia.
- Clave única de población CURP del solicitante o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.

#### CUARTA

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados y una vez valorada y revisada su solicitud esta será aprobada y los beneficiarios recibirán una notificación vía telefonica donde se le comunicara el día hora y lugar para entregar su documentación y recibir su calentador de paso. Todos los trámites son gratuitos. Ningún funcionario podrá dirigirse de manera distinta a las establecidas en estos lineamientos. El trámite es personal.

#### OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los beneficiarios deberán utilizar los materiales que les sean otorgados de la manera establecida Son causales de baja: Que el beneficiario no recoja el calentador de paso dentro de la fecha establecida para tal efecto.

#### QUINTA

##### CONSIDERACIONES FINALES

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos

programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “APOYO PARA ENTREGA DE CALENTADORES DE PASO POR UNICA VEZ” 2017”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Víctor Sebastián Gutiérrez Rodríguez, Jefe de la Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales. Donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2017

(Firma)

**LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo último, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción IX, 11 párrafo décimo, 37, 38, 39 fracción LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3 fracción III, 4, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDOS

**I.-** Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad y atribución de la titular de la Jefatura Delegacional implementar los sistemas de dirección y coordinación a fin de lograr una administración eficiente, ágil y oportuna basada en los principios de simplificación, transparencia y racionalidad.

**II.-** Que la Administración Pública cuenta con Órganos Político Administrativos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como leyes y normas complementarias que le reconocen su estructura y funcionalismo; y que en ejercicio de sus atribuciones deberán observar las normas y disposiciones generales en el ámbito de sus atribuciones.

**III.-** Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió la Declaratoria de Emergencia con Motivo del Fenómeno Sísmico Ocurrido el Día Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecisiete en la Ciudad de México.

**IV.-** Que en acatamiento de la Declaratoria de Emergencia señalada en el considerando III, el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa suspendió todos los términos y procedimientos administrativos a su cargo, así como los eventos, concentraciones y espectáculos masivos en espectáculos públicos en la demarcación territorial de Iztapalapa, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la citada Declaratoria de Emergencia.

**V.-** Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**, por lo que en términos del transitorio QUINTO de dicho Decreto, que a letra dice lo siguiente:

**“QUINTO.-** Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

Por lo que se emite el presente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA:**

**PRIMERO.-** Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos a cargo de este órgano Político Administrativo, por lo que la procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en el órgano Político Administrativo y comenzaran a correr a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se reanudan los eventos, concentraciones y espectáculos masivos en espectáculos públicos en la Delegación Iztapalapa, previo dictamen de la Dirección de Protección Civil Delegacional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de Septiembre de 2017.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES**  
**JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESIDENCIA**

Jacqueline L'Hoist Tapia, Presidenta del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 40, 70 fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 45 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F; y 18 y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA**  
**SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL**  
**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Aviso por el que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México da por concluida la suspensión de los términos y procedimientos administrativos establecida en el artículo 6 de la Declaratoria de emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 20 de septiembre.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese el Presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017

LA PRESIDENTA

(Firma)

MARTINA JACQUELINE L'HOIST TAPIA

---

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 6, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 fracción IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008, Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de Octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales conforme a su respectivo ámbito de competencia.
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece que la creación modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Distrito Federal en los términos siguientes:

Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Sí" con folio 030 521 4231011100513 inscrito en el RESDP el trece de mayo de 2010. El sistema de Datos Personales referido, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de las leyes establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México su Acuerdo de Creación.

4. Que por todo lo anterior, resulta necesaria la actualización del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL "PREPA SÍ", para cumplir cabalmente con lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA "PREPA SÍ"**

**ÚNICO.-** Se adiciona la información del siguiente apartado:

**Sección:** USUARIOS

**Nombre Usuario:** Tkinov, S.A. de C.V.

**Calle:** Homero

**Número:** 1343

**Interior:** 1

**Colonia:** Los Morales, Sección Palmas,

**Código Postal:** 11560,

**Delegación o Municipio:** Miguel Hidalgo,

**Ciudad:** Ciudad de México

**Denominación Acto Jurídico:** Contrato FEG/SER/0013/2017

**Finalidad permitida:** Otorgar el estímulo económico que brinda el programa a los beneficiarios.

**Vigencia del acto jurídico:** Indeterminada

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales del Programa "Prepa Si" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la publicación, realice las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a efecto de que una vez publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo notifique a la Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la publicación.

Ciudad de México a 29 de septiembre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

---

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

#### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**Ing. Rosa María Gómez Sosa**, Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 6, 37 y 56 Cuater fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter nacional para la contratación de obras públicas conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
<b>SEDEMA-007-2017-OP-LPN</b>	Perforación de Pozo Profundo y Equipamiento en el Centro de Producción de Plantas Yecapixtla		30 de octubre de 2017	31 de diciembre de 2017	\$6'600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha Límite para adquirir bases</b>	<b>Visita de Obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>	
<b>\$3,000.00</b>	9/10/2017	10/10/2017 10:00 horas	16/10/2017 10:00 horas	20/10/2017 10:00 horas	

Para la realización de los trabajos, se cuenta con el oficio de Suficiencia Presupuestal número SEDEMA/DEA/DF/1098/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11850, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental

1.1 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador

2. La forma de pago de las bases se hará a través de cheque de caja o certificado de Institución Bancaria.
3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México; en el día y hora anteriormente indicada.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Av. Constituyentes s/n, 1ra. Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8 Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **“Perforación de Pozo Profundo y Equipamiento en el Centro de Producción de Plantas Yecapixtla”** deben comprobar experiencia técnica en obras de construcción de edificación, infraestructura, instalaciones, equipamiento y urbanización; y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
9. La Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley antes mencionada y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
10. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE 2017.

(Firma)

**ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA**  
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 71**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de diseño, desarrollo e instalación de diversos elementos museográficos y educativos complementarios para la renovación del museo de historia natural, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-66-2017	\$1,100.00	09/10/2017	10/10/2017	13/10/2017	16/10/2017
			09:00 horas	12:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de diseño, desarrollo e instalación de diversos elementos museográficos y educativos complementarios para la renovación del museo de historia natural.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 5, 6 y 9 de octubre de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- Plazo de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Oswaldo Jacobo Ramírez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Policía Bancaria e Industrial**

El **Licenciado Víctor Javier Martínez Trujillo**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en el Penúltimo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA 04 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-30001072-06-2017 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y ESTUDIOS DE GABINETE Y LPN-30001072-07-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**CONSIDERANDO**

Que derivado de los acontecimientos suscitados el pasado 19 de Septiembre del presente año en esta Ciudad de México, se da por cancelada la convocatoria 04.

**TRANSITORIO**

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2017

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

(Firma)

**LIC. VÍCTOR JAVIER MARTÍNEZ TRUJILLO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Convocatoria: 006**

**El Lic. Sergio Jaramillo Salgado, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, 27 Inciso A), 28, 30 fracción I, 33, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de acuerdo al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN HÍBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2017, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**, de conformidad con la siguiente información:

**Licitación Pública Nacional Presencial**

Número de Licitación	Descripción General de los Servicios				Fecha de inicio	Fecha de terminación
		<b>“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN HÍBRIDOS EQUIPADOS COMO PATRULLA, CON SEÑALIZACIÓN VISUAL, ACÚSTICA, BALIZAMIENTO Y CORTE DE COLOR, MODELO 2017, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”</b>				16 de octubre de 2017
30001066-005-17	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fechas para la adquisición de Bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnica y Económica</b>	<b>Segunda Etapa de Lectura de dictamen y fallo</b>	
	\$12,000.00	05, 06 y 09 de octubre de 2017, horario de 09:00 a 15:00 horas	09 de octubre de 2017 a las 19:00 horas	12 de octubre de 2017 a las 12:00	16 de octubre de 2017 a las 12:00 horas	

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles los días 05, 06 y 09 de octubre de 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas para consulta en: calle Cecilio Róbelo No. 9, Colonia Aeronáutica Militar, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México, Teléfono: 57-22-89-00, ext. 8904; La forma de pago es: A través de Ventanilla, a la cuenta número **00105899699 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados de la Convocante.**
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **09 de octubre de 2017 a las 19:00 horas** en: la Sala de Juntas de la **Dirección de Transportes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, ubicada en la calle de Cecilio Róbelo No. 9, Colonia Aeronáutica Militar, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

- La Primera Etapa de **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuestas Técnica y Económica** se efectuará el día **12 de octubre de 2017 a las 12:00** en: la Sala de Juntas de la **Dirección de Transportes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, ubicada en la calle de Cecilio Róbelo No. 9, Colonia Aeronáutica Militar, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México
- La Segunda Etapa de **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuará el día **16 de octubre de 2017 a las 12:00 horas** en: la Sala de Juntas de la **Dirección de Transportes de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**, ubicada en la calle de Cecilio Róbelo No. 9, Colonia Aeronáutica Militar, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2017.**

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

(Firma)

LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 011/17**

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-035-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: BARRANCAS DE GUADALUPE, CAMPESTRE POTRERO, CITLALLI, EL TRIUNFO, ESTRELLA CULHUACÁN, FUEGO NUEVO, GUADALUPE DEL MORAL, HUITZICO LA POBLANITA, LEYES DE REFORMA 2ª. SECCIÓN, PUENTE BLANCO, SAN ANTONIO (BARR.), SAN JUAN 2ª. AMPLIACIÓN (PJE.), SANTA MARÍA TOMATLAN, XALPA II 2ª, AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 4,738,406.07
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-036-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:30 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHUMBRE EN DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 7,367,025.23
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-037-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL PANTEÓN CULHUACÁN.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 6,699,388.57

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-038-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	14:30 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE 4 ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 14,734,050.46
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-039-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	18:00 Hrs.	19:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 4 ESPACIOS CULTURALES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 7,663,221.08
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-040-17	\$ 5,500.00	09- Octubre -17	10- Octubre -17	16- Octubre -17	20- Octubre -17	
		14:00 Hrs.	15:00 Hrs.	19:30 Hrs.	20:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 4 CASAS DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				28- Octubre -17	31-Diciembre-17	\$ 7,367,025.23

#### Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SFCDMX/SE/0079/2017 de fecha 5 de enero de 2017.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **09 de Octubre de 2017** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **05 de Octubre de 2017** y la fecha límite será el **09 de Octubre de 2017** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B.** Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

**B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**B.2.-** Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2016) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

**B.3.-** Para personas físicas y personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2016), y las declaraciones parciales enero- Agosto de 2017.

**B.4.-** Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal

común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 29 de Septiembre de 2017  
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa  
(Firma)  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN TLALPAN**  
**Modificación a la Convocatoria: 028/17**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso A, **28, 30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 58, 62** y **63** Fracción I y II de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36** y **37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-028-2017 para el Suministro e Instalación de Sistemas de Captación de Agua Pluvial**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas		Segunda Etapa Fallo
30001029-028-2017	\$ 1,500.00	Lunes 9 de octubre de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs.	Martes 10 de octubre de 2017 11:00 Hrs.	Jueves 12 de octubre de 2017, 11:00 Hrs.		Miércoles 18 de octubre de 2017, 14:00 Hrs.
Lote	Descripción de los bienes			Monto Mínimo	Monto Máximo	Unidad de Medida
1	Suministro e Instalación de Sistemas de captación pluvial, de diferentes capacidades, separador de primeras lluvias con drenado automático y modular con opción de 80 a 200 litros de separación.			337,876.03	12,629,325.86	Sistema

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **5, 6 y 9** de octubre de 2017, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**.

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato abierto:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato abierto.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

**Lugar del Suministro e Instalación de los Bienes:** Domicilios de los beneficiarios dentro de la Demarcación de Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 29 de septiembre de 2017**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN TLALPAN  
Modificación a la Convocatoria: 029/17**

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan;** en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso A, **28, 30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 58, 62** y **63** Fracción I y II de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36** y **37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-029-2017 para el Suministro e Instalación de Estufas Ecológicas (Incluye Capacitación)**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas		Segunda Etapa Fallo
30001029-029-2017	\$ 1,500.00	Lunes 9 de octubre de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 11 de octubre de 2017 11:00 Hrs.	Viernes 13 de octubre de 2017, 14:00 Hrs.		Miércoles 18 de octubre de 2017, 11:00 Hrs.
Lote	Descripción de los bienes			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Suministro e Instalación de Estufas Ecológicas (Incluye Capacitación)			1	400	Equipo

**Los Responsables de la Presente Licitación serán:** El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **5, 6 y 9** de octubre de 2017, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**.

**La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

**Costo de las Bases:** Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

**Contrato:** Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

**Fecha de la firma del contrato abierto:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

**El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.

**La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Moneda Nacional.

**Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato abierto.

**Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

**Lugar del Suministro e Instalación de los Bienes:** Domicilios de los beneficiarios dentro de la Demarcación de Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 29 de septiembre de 2017**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Convocatoria: 005**

El suscrito Mtro. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y apego de lo dispuesto en y en cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.2.1 y Bases 7.4.3, 7.4.4 Fracción II, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3 y 8.2, y los lineamientos 9.2, 9.6 y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Equipo de Cómputo de acuerdo con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
ASCM/LP/10/2017-I COMPRANET 809013998-10-17		\$ 300.00	09/10/2017	No habrá visita a las instalaciones	11/10/2017 10:00 horas	17/10/2017 10:00 horas	20/10/2017 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000118	Computadora PC (Estaciones de Trabajo)				30	Pieza
2	I180000196	Multifuncionales				20	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en [www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx) : y venta en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 56 24 53 68, los días: Jueves, Viernes y Lunes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La juntas de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 17 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el días 20 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas respectivamente, en: Sala de Confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Ciudad de México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00 Horas.
- Plazo de entrega es de 20 días hábiles a partir de la firma del contrato respectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La licitación se celebrarán sin la cobertura de tratado comercio internacional alguno
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Base 7.4.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE SEPTIMBRE DEL 2017.

(Firma)

**MTRO. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

---

**E D I C T O S****EDICTO**

La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Fiscalía Central de Investigaciones, dependiente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales:

**NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM VAM 1500/WAGON, MODELO 2003, COLOR ROJO, SERIE 2D4HB15X03K502778, CON PLACAS DE CIRCULACION MLX-63-82, AL INTERESADO CESAR ARMENTA OCAMPO, A SU REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN MANIFIESTE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL MISMO. ASI TAMBIEN SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO CITADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO VEHICULO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI MISMO QUE EL AUTOMOTOR REFERIDO, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FCI/ACI/UI-2 C/D/00003/10-2015 D02, EN LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION, UBICADA EN DOCTOR LAVISTA NÚMERO 78, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 131, 231 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para cualquier aclaración y/o información al respecto, los interesados deberán presentarse en la Agencia del Ministerio Público que se encuentra en el domicilio citado en el presente edicto.

**Ciudad de México a 12 de septiembre de 2017  
La C. Agente del Ministerio Publico**

(Firma)

**Lic. Laura Fabiola Campos Quintero**

**Procuraduría General de Justicia**

**Fiscalía Central de Investigación**

**Doctor Lavista No. 78  
Col. Doctores  
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc**

**Tel. 5346 8449**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana .....	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)